ANÁLISIS DEL SECTOR	
ENTIDAD	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
OBJETO:	ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA
VALOR ESTIMADO:	CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($193.354.000,00) MCTE
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA (LEY 1150 DE 2007)
FECHA	06 DE NOVIEMBRE DE 2026

INTRODUCCIÓN

El artículo **2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Territorial y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Pública debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Objetivo es revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente se analiza, entre otros, los siguientes aspectos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

A continuación, se presenta el estudio del sector económico conforme con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**; La metodología del estudio se realiza conforme las directrices estimadas por Colombia Compra Eficiente a través del documento **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR, (G-EES-02).**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

En el municipio de Cravo Norte, Arauca, se evidencia una problemática estructural que afecta directamente la calidad de vida y el bienestar integral de la población de personas mayores. Actualmente, un porcentaje significativo de este grupo poblacional se encuentra en condiciones de alta vulnerabilidad socioeconómica,

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

pobreza extrema y aislamiento geográfico, factores que limitan de manera crítica su acceso a una seguridad alimentaria y nutricional digna y oportuna.

El diagnóstico local permite identificar que la mayoría de las personas mayores de las zonas urbana y rural del municipio carecen de ingresos económicos fijos, pensiones o redes de apoyo familiar estables. Esta situación se agudiza por las dinámicas del territorio, donde el alto costo de la canasta básica familiar y las dificultades logísticas de abastecimiento propias de la región llanera impiden que este grupo etario adquiera los nutrientes mínimos requeridos para su subsistencia. Como consecuencia directa, se registra un incremento en los índices de malnutrición, morbilidad por enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a deficiencias alimentarias y un deterioro acelerado de su estado de salud física y mental.

A nivel institucional, la oferta actual de asistencia social resulta insuficiente para cubrir la demanda real de suplementación alimentaria de la población mayor vulnerable. La falta de un programa continuo de dotación de paquetes nutricionales (mercados) adaptados a sus requerimientos energéticos específicos perpetúa la brecha de desigualdad y desprotección social. Por lo tanto, la situación actual se caracteriza por la inexistencia de un mecanismo continuo y focalizado de apoyo nutricional directo, lo cual vulnera los derechos fundamentales de las personas mayores en Cravo Norte y justifica la intervención inmediata del Estado mediante la adquisición y entrega técnica de componentes alimentarios básicos.

El problema central identificado en el municipio de Cravo Norte se define como los bajos niveles de seguridad alimentaria y nutricional en la población de personas mayores en situación de vulnerabilidad socioeconómica. Esta problemática se origina principalmente por la insuficiencia de ingresos económicos en este grupo poblacional, la ausencia de redes de apoyo familiar estables y la falta de continuidad en los programas de asistencia social y complementación alimentaria directa por parte del Estado en el territorio.

La raíz del problema se profundiza debido al aislamiento geográfico y las complejidades logísticas que caracterizan al municipio de Cravo Norte, lo cual encarece los costos de transporte y eleva el valor de los productos que componen la canasta básica familiar. Al no contar con una oferta institucional permanente que mitigue estas barreras mediante la dotación de paquetes nutricionales (mercados), las personas mayores se ven obligadas a reducir la cantidad y la calidad de las porciones de alimentos diarias. Esto genera un déficit calórico y proteico severo, exponiéndolos a un estado crítico de desprotección social.

Esta deficiencia alimentaria desencadena consecuencias críticas en la salud pública local, evidenciadas en el incremento de los índices de malnutrición, desnutrición oculta y la agudización de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) como la hipertensión y la diabetes, las cuales restan años de vida saludable y aceleran la pérdida de funcionalidad y autonomía física de las personas mayores. Asimismo, la persistencia de esta problemática perpetúa los ciclos de pobreza extrema y exclusión social en el municipio, limitando el impacto de la política pública nacional de envejecimiento y vejez en las zonas urbana y rural de la entidad territorial.

2. ESTUDIO DE SECTOR

2.1 ASPECTOS GENERALES

El objeto que se pretende contratar hace parte del **SECTOR SECUNDARIO** de la economía, también denominado sector industrial, sector fabril, o simplemente fabricación o industria.

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

La industria manufacturera se define como la transformación mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, elaborados bien sea a mano o con maquinaria. El sector de alimentos, bebidas y tabaco, así como el sector de textiles y prendas de vestir; pasan de ser los sectores donde se concentra la mayor parte del valor de la producción de la industria colombiana, a ceder participación a otros sectores de productos más elaborados: químicos y minerales metálicos, así como otras nacientes industrias. En consecuencia, se genera un nuevo reacomodamiento de la economía cuyo principal efecto fue una creciente participación del empleo industrial comparada con aquella que se generaba de otros sectores, principalmente el agrícola.

La consolidación de este proceso define, a partir de los años setenta, lo que conocemos como industria moderna, que luego de adaptarse a ese proceso de evolución evidencia, hoy por hoy, una participación relativa en el PIB menor, en gran medida por la creciente participación del sector minero, así como por la nueva estructura industrial en la que algunos tipos de bienes (alimentos, bebidas y tabaco, así como productos textiles, entre otros) participan menos, a pesar de seguir siendo importantes en generación de empleo y número de establecimientos, pero que han cedido importancia relativa en términos de producción industrial, a sectores con procesos más intensivos en tecnología.

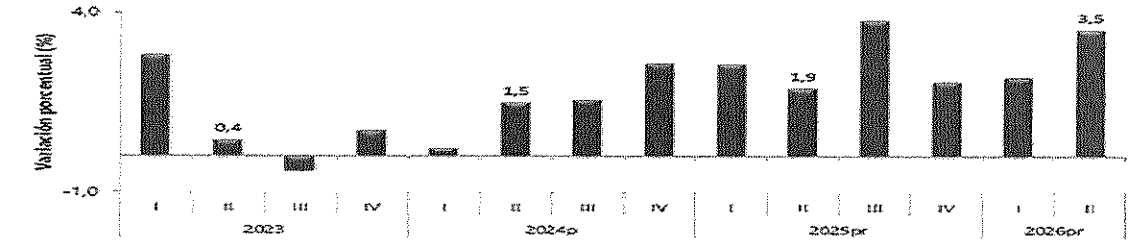
Una mirada general desde la perspectiva regional de la industria manufacturera durante las dos últimas décadas evidencia, para el caso de las principales variables, unas estructuras relativamente rígidas en producción bruta, número de establecimientos y personal ocupado. Si bien existen algunos temas de reasignación de estas variables a nivel regional, estas aparecen más asociadas principalmente con una relocalización intrarregional que entre regiones de la industria manufacturera relacionadas en algunos casos con estímulos para promover la desconcentración de centros urbanos, en favor de sus áreas metropolitanas o de influencia.

El sector manufacturero evidencia una clara concentración de su actividad industrial en las principales regiones; Bogotá, D. C., Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Atlántico y Santander. Solo en actividades industriales muy específicas, que dependen de la localización geográfica, estas se vuelven protagonistas, como es el caso de Santander en refinación de petróleo o minerales metálicos en Córdoba. Otro patrón que se evidencia en el sector manufacturero es que, en la medida en que los departamentos son menos importantes en producción industrial, allí se vuelven predominantes las actividades de manufacturas exclusivamente de bienes de consumo, los cuales son particularmente bajos en intensidad de tecnología, como es el caso de alimentos, bebidas y tabaco.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB
II TRIMESTRE 2026

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Comercio al por mayor y al por menor8

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
pr preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

2.2 ASPECTO ECONÓMICOS

Los factores que influyen en el poder de compra y os patrones de gasto de las Entidades Estatales y otros compradores, son tales como:

1) Cambios en los presupuestos: Todos los recursos asignados con destinación especifican o de libre destinación apropiados para el programa deben manejarse en cumplimiento de las normas financieras vigentes.

2) Cambios en la forma de adquisición: la adquisición de los bienes esta sujeta a la modalidad de contratación, lo cual depende del presupuesto con que cuente la entidad.

3) fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción: analizado el comportamiento del sector de la presente contratación y costos de producción se concluyó que las mismas se presentan anualmente, por lo que se concluye que el presupuesto oficial de la presente contratación salvaguarda la utilidad del contratista.

4) inflación, devaluación y otros índices económicos: Para efectuar el presente análisis se tuvo en cuenta factores de la economía que inciden frente al sector de la presente contratación y se concluyó que el valor del presupuesto oficial salvaguarda la utilidad del contratista.

2.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación por Selección Abreviada mediante Subasta Inversa y atendiendo lo descrito en la perspectiva comercial, el valor del contrato se encuentra sujeto a las reglas del mercado, igualmente los oferentes deben mostrar capacidad financiera.

2.4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Los costos asociados al proyecto están basados en el estudio de mercado realizado. El Municipio busca contratar a un oferente idóneo que ofrezca un servicio con calidad, oportunidad e inocuidad. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

2.5. SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECEN.

N°	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	
3	Industrial	
4	Transporte	
5	**Comercio**	**X**
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

2.6 ACUERDOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero; De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales el proceso de contratación en mención NO está cubierto por Acuerdo Comercial vigente.

Tabla: Acuerdo comerciales entidades territoriales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

2.7 ASPECTOS REGULATORIOS.

La administración municipal se guiará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y los Decretos reglamentarios en materia de contratación como lo es el Decreto 1082 de 2015.

Nos ajustamos a las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente teniendo en cuenta los para metros para establecer los precios finales para el Proceso de Contratación Estatal.

LEY / DECRETO O CIRCULAR	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	Norma superior
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991, y se dictan otras disposiciones
Ley 850 de 2003	Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y tramites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1860 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 202020, en lo relativo al sistema de compras publicad y se dictan otras disposiciones.
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Circular 13 y 16 Colombia Compra Eficiente	Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntaje
Circular 17 Colombia Compra Eficiente	Manejo de Documentos en procesos de contratación
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación	(M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente

Acuerdo marco de precios aplicable al presente proceso de contratación.

Una vez revisados los acuerdos marco en la tienda virtual del Estado colombiano, no se identifico acuerdo marco de precios que cobije los bienes que la entidad pretende adquirir a través del presente proceso de contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco.

Teniendo en cuenta lo anterior, para poder cumplir con los fines de la contratación y satisfacer la necesidad planteada por el ente territorial conforme a su capacidad presupuestal de acuerdo al proyecto de inversión priorizado, según el análisis es necesario adelantar el proceso de contratación por la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, donde se dará cumplimiento a todas las especificaciones técnicas necesarias, se evaluará como la capacidad técnica de la empresa, y en todo caso de optimizaran los recursos de la entidad teniendo en cuenta que se escoge la oferta de menor valor.

Así las cosas, se adelantará el proceso tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

2.8 ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá acreditar experiencia conforme a la descripción técnica que se especifica en el estudio previo, y en los demás documentos que formen parte del proceso de convocatoria con el fin de ejecutar objeto materia de este estudio.

La necesidad descrita que se pretende satisfacer con el contrato de compraventa, desde el punto de vista organizativo, éste se puede celebrar con una persona natural o jurídica idónea, de manera individual o asociativo.

El proyecto no contempla interventoría ni apoyo a la supervisión, la supervisión estará a cargo de la Oficina de Planeación y Obras, quienes cuentan con profesionales idóneos para la realización de seguimiento a la ejecución del proyecto.

Descripción del objeto a contratar identificado con código de la estructura de la clasificación industrial CIIU.

CIIU	SECCIÓN	DESCRIPCIÓN CIIU
4711	**Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco**	**Esta clase incluye:** • Los establecimientos no especializados de comercio al por menor de productos cuyo surtido está compuesto principalmente de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco. No obstante, expenden otras mercancías para consumo de los hogares tales como vestuario, electrodomésticos, muebles, artículos de ferretería, cosméticos, entre otros. Suelen realizar este tipo de actividad los denominados supermercados, cooperativas de consumidores, comisariatos y otros establecimientos similares. También se incluyen las tiendas que se encuentran en los pueblos o en barrios tradicionales. **Esta clase excluye:** • El expendio de comidas preparadas en restaurantes, cafeterías y por autoservicio. Se incluye en las clases 5611 «Expendio a la mesa de comidas preparadas»; 5612 «Expendio por autoservicio de comidas preparadas»; 5613 «Expendio de comidas preparadas en cafeterías», y 5619 «Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.», según corresponda. • El expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento como actividad económica principal. Se incluye en la clase 5630 «Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento».

Fuente: https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

2.9 PLAN DE DESARROLLO

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

El Proyecto; **ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA** como se presenta a continuación:

INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA	OFICINA DE PLANEACIÓN Y OBRAS
LINEA ESTRATEGICA	DE CORAZON CRIOLLO POR LA EQUIDAD HUMANA
PROGRAMA	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
PRODUCTO	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
CÓDIGO BPIN	20260000009222

2.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo a las fuentes de análisis del comercio, se establece que los productos se encuentran en la región y están clasificados de la siguiente manera según la UNSPSC:

Tabla Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Producto o servicio
95121507	Mercado

El contratista deberá regirse a las especificaciones técnicas de entregar los elementos solicitados en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta incluyendo las cantidades que la entidad requiera para su correcto desempeño y funcionamiento.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta se realizó una búsqueda, en el portal web https://www.datos.gov.co/, donde se identificaron diferentes proveedores del sector que ejecutaron o están ejecutando contratos con entidades públicas cuyo objeto se relaciona directamente con el objeto contractual, aunado a esto la entidad estatal realizo un análisis de la bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM, conociendo la información financiera del sector.

El presente proceso fue estructurado por el Municipio de Cravo Norte bajo soporte técnico, teniendo como base los conceptos de viabilidad técnica emitidos por la Oficina de Planeación y Obras.

Una vez definidos los alcances, las actividades a realizar, los precios de mercado es importante determinar la capacidad de los posibles oferentes para el desarrollo del proyecto derivado del proceso contractual que se pretende satisfacer, es así como se identifica la experiencia de estas entidades, también es necesario conocer algunos criterios financieros mínimos que permiten deducir la capacidad financiera del proveedor para cumplir con el objeto contractual. En este caso existe un techo o piso mínimo de capacidad que es directamente proporcional al valor del contrato a suscribir, lo anterior pudiéndose comprobar de los estados financieros de las empresas. Para estos fines se consultó la información financiera de algunos posibles oferentes obteniendo algunos datos que sirven para determinar la existencia de proveedores capaces tanto técnica como financieramente de constituirse en proveedores de la necesidad a contratar.

3.1 Personas naturales o jurídicas las cuales han contratado con la entidad en los últimos años.

Demostrado el comportamiento histórico que ha tenido la adquisición de estos servicios, existe un grupo de personas naturales y jurídicas que cumplen con este perfil, de conformidad con la información obtenida del Portal de Contratación – SECOP y la base de datos de la alcaldía, como se muestra a continuación:

RAZÓN SOCIAL	NIT / CC	DIRECCION
EM NOVA SAS	901122223-8	Cravo Norte
GROUP SAS	901497045-2	Cravo Norte
DIEGO LEANDRO BAUTISTA ROJAS	1117458552-6	Cravo Norte
GELVIS RAMIREZ	1.116.722.128	Cravo Norte
MAKIWI SAS	900.512.122-2	Cravo Norte
BRIANUL SAS	900.459.762-6	Cravo Norte
CONSTRUCRAVO	900.673.291-9	Cravo Norte
JEFFERSON ROPERO	111677956-1	Cravo Norte
GRUPO RAMIREZ SAS	900725096-3	Cravo Norte

Se debe resaltar que todas estas empresas cuentan con experiencia, capacidad financiera, organizacional y jurídica suficiente para ejecutar el presente contrato, al igual que podrían cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, por lo cual las sitúan, sin perjuicio de las exigencias de la entidad dentro del proceso de selección, entre los posibles oferentes que eventualmente podrían tener la idoneidad para ejecutar el objeto del contrato.

Teniendo en cuenta el estudio realizado, se observa que existe oferta de personas y/o Empresas que han contratado este tipo de servicios con la entidad, cabe destacar que además de las anteriores existe la posibilidad de conformación de consorcios y uniones temporales que no son enunciadas por cuanto la mayoría se asocian para el cumplimiento de una obra específica.

3.2 Análisis de precios.

A continuación, se enuncian las diferentes empresas y los valores según las cotizaciones que hacen parte del estudio de mercado.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACIONES			PRECIO DE MERCADO
					EM-NOVA SAS	GROUP SAS	GELVIS RAMIREZ	
					COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	
1	Arroz Blanco Tipo 1	Bolsa 1000GR	unidad	1	$ 7.300,00	$ 6.600,00	$ 8.000,00	$ 7.300,00
2	pasta alimenticia tipo fideo	Bolsa 190 GR	unidad	1	$ 2.900,00	$ 2.500,00	$ 3.300,00	$ 2.900,00
3	lomito de Atún en agua	Lata 160 GR	unidad	1	$ 10.400,00	$ 10.000,00	$ 10.800,00	$ 10.400,00
4	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 460 GR	unidad	1	$ 11.600,00	$ 11.000,00	$ 12.200,00	$ 11.600,00
5	Frijol Rojo Cargamanto tipo 1 grado1 seco empacado en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	1	$ 6.200,00	$ 6.000,00	$ 6.400,00	$ 6.200,00
6	Lenteja tipo 1 grado 1 empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 450 GR	unidad	1	$ 4.500,00	$ 4.300,00	$ 4.700,00	$ 4.500,00

7	Arveja seca tipo 1 grado 1 desenvainada, empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	1	$ 5.500,00	$ 5.000,00	$ 6.000,00	$ 5.500,00
8	Pasta alimenticia Tipo Espagueti	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 8.800,00	$ 8.500,00	$ 9.100,00	$ 8.800,00
9	Harina de Maíz empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 7.000,00	$ 6.800,00	$ 7.200,00	$ 7.000,00
10	Harina de Trigo Leudante empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 7.200,00	$ 7.000,00	$ 7.400,00	$ 7.200,00
11	Aceite Vegetal	Botella x 900 ML	unidad	1	$ 14.000,00	$ 13.800,00	$ 14.200,00	$ 14.000,00
12	Chocolate de mesa en barra con Azúcar	Paquete 450 GR	unidad	1	$ 22.000,00	$ 21.000,00	$ 23.000,00	$ 22.000,00
13	Panela Morena	Panela 1100 GR	unidad	1	$ 13.200,00	$ 12.600,00	$ 12.000,00	$ 12.600,00
14	Sal Refinada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 4.900,00	$ 4.500,00	$ 5.300,00	$ 4.900,00
15	Leche en Polvo y entera	Bolsa X 800 GR	unidad		$ 40.600,00	$ 40.000,00	$ 41.200,00	$ 40.600,00
16	Café Nacional molido sin descafeinar	Bolsa X 500 GR	unidad		$ 36.000,00	$ 34.000,00	$ 38.000,00	$ 36.000,00
17	Avena en hojuelas	Bolsa x 180 GR	unidad	1	$ 2.700,00	$ 2.900,00	$ 2.500,00	$ 2.700,00
18	azúcar	Bolsa X 1000 GR	unidad	1	$ 7.500,00	$ 7.000,00	$ 8.000,00	$ 7.500,00

El comparativo anterior arroja los valores unitarios IVA incluido.

4. ANÁLISIS - DE LA DEMANDA

El análisis de demanda se realiza una búsqueda en línea en el Portal Único de Contratación-SECOP (https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioconsulta.do) procesos relacionados al objeto a contratar. el estudio permite obtener información de proveedores, experiencia exigida, forma de pago y precios del mercado; aspectos que permitirán a la entidad retroalimentar el proceso contractual y direccionarlo hacia la eficacia, eficiencia y economía.

La Alcaldía de Cravo Norte identificó los Procesos de Contratación señalados a continuación durante años anteriores.

4.1 Identificación y análisis de proceso de contratación hecha por el Municipio de Cravo Norte – Arauca.

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado local. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por parte del municipio en los últimos años:

ENTIDAD PUBLICA	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE	ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CRAVO NORTE
NÚMERO DEL CONTRATO	SASI-CN-004-2023	SASI-CN-008-2025	SMC-CN-038-2016

MODALIDAD DEL CONTRATO	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa	Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa	Mínima cuantía (Ley 1150 de 2007)
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA PRESENTACION DE OFERTA	ADQUISICION DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	ADQUISICION DE 200 PAQUETES ALIMENTARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR DEL CONTRATO	$154.725.000.00	$249.996.000.00	$19.300.000.00
TIEMPO DE EJECUCION	(30) DIAS	(15) DIAS	(5) DIAS
CONTRATISTA	GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA SAS	EMNOVA SAS	DARYS SULEIMA MUJICA
FUENTE	SIA OBSERVA	SIA OBSERVA	SIA OBSERVA

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

4.2 Identificación y análisis de proceso de contratación de otras entidades públicas en el departamento de Arauca:

Para el presente proceso se llevó un análisis comparativo del producto similar ofrecido en el mercado regional. Los datos presentados a continuación son del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

A continuación, se muestra un detalle de los contratos ejecutados por otras entidades públicas a nivel departamental.

NUMERO PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTIDAD	OBJETO
SA-039-2025	Selección abreviada subasta inversa	CUNDINAMARCA-ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	ADQUISICIÓN DE MERCADOS PARA BENEFICIAR A LA POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL PROGRAMA ADULTO MAYOR MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA
CP-SI-07-2025	Selección abreviada menor cantidad	MUNICIPIO DE EL COCUY	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DEL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY BOYACÁ
MYCA-SDS-LP-007-2025	Selección abreviada subasta inversa	MUNICIPIO DE YOPAL	SUMINISTRO DEL COMPONENTE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO A POBLACIÓN ADULTO MAYOR FOCALIZADA EN LOS CENTROS VIDA DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL

Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

4.3 De la muestra analizada se determina

Las entidades analizadas en la página del SECOP I y II, publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutados.

De la muestra analizada las entidades solicitan póliza con los amparos de cumplimiento de 10% por cumplimiento del contrato y hasta un 20% por la calidad de los bienes contratados.

Los presupuestos dependen de la calidad, cantidad y el precio de mercado de los materiales a suministrar para cada proyecto específico según el alcance del mismo.

Las entidades estatales antes de publicar un proceso contractual deben dar cumplimiento a los principios de planeación economía y responsabilidad inherentes al proceso de contratación, relacionados con la satisfacción de unas condiciones previas al mismo, así como con el análisis de la conveniencia del objeto contractual, la apropiación de la partida o disponibilidad presupuestal, la elaboración de diseños, la práctica de trabajo de campo y la realización de estudios previos completos y confiables basados en informaciones reales sobre las condiciones y necesidades a satisfacer.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

La administración municipal de Cravo Norte, establece el presupuesto por el método de precios unitarios, la ponderación de los precios se sustenta mediante la consulta de precios a proveedores de la región, y de acuerdo al estudio de sector con precios de referencia estimado para el año 2024; como se presenta en la siguiente tabla:

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Arroz Blanco Tipo 1	Bolsa 1000GR	unidad	1960	$ 7.300,00	$ 14.308.000,00
2	pasta alimenticia tipo fideo	Bolsa 190 GR	unidad	1470	$ 2.900,00	$ 4.263.000,00
3	lomito de Atún en agua	Lata 160 GR	unidad	980	$ 10.400,00	$ 10.192.000,00
4	Sardina en Salsa de Tomate	Lata 460 GR	unidad	980	$ 11.600,00	$ 11.368.000,00
5	Frijo Rojo Cargamanto tipo 1 grado1 seco empacado en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	980	$ 6.200,00	$ 6.076.000,00
6	Lenteja tipo 1 grado 1 empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 450 GR	unidad	980	$ 4.500,00	$ 4.410.000,00

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

7	Arveja seca tipo 1 grado 1 desenvainada, empacada en bolsa de Polietileno	Bolsa X 460 GR	unidad	980	$ 5.500,00	$ 5.390.000,00
8	Pasta alimenticia Tipo Espagueti	Bolsa X 1000 GR	unidad	980	$ 8.800,00	$ 8.624.000,00
9	Harina de Maíz empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1960	$ 7.000,00	$ 13.720.000,00
10	Harina de Trigo Leudante empacada	Bolsa X 1000 GR	unidad	1470	$ 7.200,00	$ 10.584.000,00
11	Aceite Vegetal	Botella x 900 ML	unidad	980	$ 14.000,00	$ 13.720.000,00
12	Chocolate de mesa en barra con Azúcar	Paquete 450 GR	unidad	490	$ 22.000,00	$ 10.780.000,00
13	Panela Morena	Panela 1100 GR	unidad	980	$ 12.600,00	$ 12.348.000,00
14	Sal Refinada	Bolsa X 1000 GR	unidad	490	$ 4.900,00	$ 2.401.000,00
15	Leche en Polvo y entera	Bolsa X 800 GR	unidad	490	$ 40.600,00	$ 19.894.000,00
16	Café Nacional molido sin descafeinar	Bolsa X 500 GR	unidad	980	$ 36.000,00	$ 35.280.000,00
17	Avena en hojuelas	Bolsa x 180 GR	unidad	980	$ 2.700,00	$ 2.646.000,00
18	azúcar	Bolsa X 1000 GR	unidad	980	$ 7.500,00	$ 7.350.000,00
TOTAL						**$ 193.354.000,00**

Por lo anterior el presupuesto oficial para el proceso en estudio es de; **CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($193.354.000,00) MCTE,** valor que está dentro del presupuesto promedio analizados en el estudio del sector. Los precios arriba señalados incluyen IVA.

6. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin obtención de puntaje.

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas a continuación:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).
El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

- **CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

$$CTd = 10\% \times (PO)$$

Donde:
CTd = Capital de trabajo demandado del Proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz de Indicadores Financieros:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

6.1. MATRIZ DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

6.1.1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,11
Índice de endeudamiento	≤ 75%
Razón de cobertura de intereses	≥ 0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.1.2. Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,21
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos de Condiciones
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura de transporte.

6.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.3. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Información financiera diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Información financiera y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 de diciembre de 2022, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Información financiera. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

6.4. PROPONENTES PLURALES

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa debe cumplir con su capacidad financiera y organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el capítulo VII "Proponentes Plurales", Numeral 1, "Ponderación de los componentes de los indicadores" Opción 1, del Manual de Determinación y verificación de requisitos habilitantes en proceso de contratación, versión M-DVRHPC-04.

Capítulo VII, numeral 1 Ponderación de los componentes de los indicadores

Cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), salvo para el capital de trabajo, donde el calculo se hará de acuerdo a la sumatoria de las partidas financieras correspondientes sin tener en cuenta los porcentajes de participación.

Notas:

- En las formulas de capacidad financiera y capacidad organizacional, el resultado se reflejará con dos (2) decimales, aproximando a la centésima superior cuando la milésima sea mayor o igual a 5, o a la centésima inferior cuando la milésima sea inferior a 5.

- Para el caso de las ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, por separado deberá presentar los documentos de que trata el presente numeral.

- Por tratarse de documentos del proponente, que no inciden en la calificación de las propuestas, su no presentación no genera rechazo de plano de la propuesta. Si el oferente no presenta los documentos, el Municipio le solicitará por escrito que los radique en un término máximo según lo establecido en el art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Transcurrido este termino sin que el oferente subsane la omisión, el Municipio rechazara la oferta.

7. RIESGOS EN LAS ETAPAS DEL PROCESO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar,

Dirección: Carrera 4 NO. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección.

Con el fin de facilitar su estimación, tipificación y asignación, El Municipio de Cravo Norte ha elaborado un análisis de riesgos que enmarca estos aspectos para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA, la cual forma parte del presente estudio.

PROBALBILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	RARO (Puede Ocurrir Excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede Ocurrir Ocasionalmente)	2
	POSIBLE (Puede Ocurrir En Cualquier Momento Futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente Va A Ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre En La Mayoría De Las Circunstancias)	5

DEL RIESGO	RIESGO	PROBABILIDAD DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SE DEMORA EN ENTREGAR LOS PRODUCTOS CONTRACTUALES DE ACIERDO CON EL PLAZO PACTADO	2	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MALA CALIDAD DE LOS BIENES	PRESENTADO CUANDO EL CONTRAISTA ENTREGA PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O EN MAL ESTADO	3	20% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DEL CONTRATISTA QUIEN TRASLADARÁ PARTE DEL RIESGO MEDIANTE GARANTÍA
MORA EN EL PAGO D ELAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA ENTIDAD	LA ENTIDAD NO EFECTUA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES MONETARIAS DENTRO DEL PLAZO PACTADO	1	INTERES MORATORIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE
ALTERACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO	DEMORA EN LA ENTEEGA DE LOS BIENES POR SITUACIONES ATRIBUIBLES A TEMAS DE ORDEN PÚBLICO	3	5% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	100% A CARGO DE LA ENTIDAD CONTATANTE SE MITICA MEDIANTE ORDEN IMPARTIDA DE

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co

	QUE IMPIDEN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS			SUSPENCIÓN IMPARTIDA POR LA ENTIDAD

8. CONCLUSIONES

Una vez realizado el anterior estudio y la búsqueda en el portal único de contratación se pudo concluir que la Demanda y oferta de este producto y servicio por las demás entidades es constante, además una de las Modalidades de Selección para adquirir los servicios es la **Selección Abreviada mediante subasta inversa** concluyendo así que existe un mercado amplio a nivel Nacional Departamental y Local para el objeto a contratar.

En Constancia, se firma en Cravo Norte Arauca a los (06) días del mes de noviembre de (2026)

JULIO CESAR DELGADO ALARCON
Secretario de Planeación y Obras Publicas

Elaboró:	Danitza Nieves Coordinadora Plan Territorial de Salud CTP No. 137/2026
Revisó Aspectos Jurídicos	Raúl Guillermo Ávila Profesional de Apoyo Asesoría Jurídica CTP No. 136/2026
Revisó Aspectos financieros	Hamit Leonardo Walteros Secretario de Hacienda y Tesorero

Dirección: Carrera 4 N0. 2-62, 812010 Teléfono: 315 222 3159 E-mail: alcaldia@cravonorte-arauca.gov.co Web: www.cravonorte-arauca.gov.co